

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA04)
EDL y ZRL	Estrategia de Desarrollo Local: Litoral de la Janda. compromiso con la innovación y la sostenibilidad.(V.5) Zona Rural Leader: Litoral de la Janda. Municipios en la Zona Rural Leader: Barbate, Chiclana de la Frontera (excluido núcleo de población principal), Conil de la Frontera, Tarifa, y Vejer de la Frontera.
Convocatoria	2022

LÍNEAS DE AYUDA

- 1- FOMENTO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD ENOTURÍSTICA EN EL TERRITORIO.**
- 2- FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LOS SECTORES INNOVADORES DEL TERRITORIO.**
- 3- APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS, PROYECTOS INNOVADORES Y AUTOEMPLEO IMPULSADAS POR PERSONAS JÓVENES**

1 - FOMENTO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD ENOTURÍSTICA EN EL TERRITORIO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales





para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL del Litoral de la Janda, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL del Litoral de la Janda, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.
- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Creación y Mantenimiento de Empleo
- Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección:

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 44

Este criterio valora la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:

Subcriterios:

44.1.- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;

44.2.- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;

44.3.- Reutilización, reciclado o reducción de residuos;

44.4.- Medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores.



2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 45

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

45.1.- Se valorará el tipo de promotor/a y la creación de empleo femenino (aplicable solo a proyectos productivos):

a) La persona solicitante es mujer;

b) El persona solicitante tiene una representación de, al menos, el 40% de mujeres en los derechos de votos o en sus órganos de dirección, debiendo tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014;

c) Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.

45.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género (aplicable solo a proyectos no productivos):

La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acreditan sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Creación, consolidación, mejora y mantenimiento de Empleo en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 46

Volumen de creación, consolidación, mejora y mantenimiento de empleo directo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.

Subcriterios:

46.1.- Creación (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán 3 puntos. Por otro tipo de empleo se sumarán 2 puntos. Máximo 14 puntos;

46.2.- Consolidación y mejora (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido y por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa se sumará 2 puntos. Máximo 4 puntos;

46.3.- Mantenimiento (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se sumará 1 punto por cada empleo mantenido. Máximo 2 puntos.

4.- Innovación Social al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 47

Se entiende que el proyecto promueve la innovación social si:



Subcriterios:

47.1.- Se valorarán aquellos proyectos que propongan Innovación Social (aplicable solo a proyectos productivos):

El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

47.2.- El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino (aplicable solo a proyectos no productivos):

Se entiende que se llevan a cabo actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino cuando en el proyecto se prevea al menos una actuación que permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, permitiendo que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

5.- Incorporación de la Juventud al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 48

Se entiende que el proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:

Subcriterios:

48.1.- Se valorará el tipo de promotor/a y la creación de empleo joven (aplicable solo a proyectos productivos):

a) La persona solicitante es joven: persona física menor de 35 años;

b) La persona solicitante tiene una representación de, al menos, el 50% de jóvenes en los derechos de votos o en sus órganos de dirección, debiendo tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014;

c) Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para jóvenes cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).

48.2.- Trayectoria de la entidad en materia de juventud o la contribución del proyecto a la incorporación de la juventud (aplicable solo a proyectos no productivos):

La entidad fomenta la incorporación de la juventud al desarrollo territorial si acredita su condición de "Municipio Joven" concedido por el Instituto Andaluz de la Juventud o acredita disponer de al menos 3 de los siguientes requisitos: 1) disponer de un Centro de Información Juvenil oficialmente reconocido e inscrito, de acuerdo con la normativa vigente, 2) está reconocida como entidad colaboradora en la expedición del Carné Joven y ofrecer descuentos en los servicios municipales a las personas jóvenes poseedoras del citado carné, 3) dispone de infraestructuras para jóvenes destinadas a la realización de actividades que fomenten el desarrollo cultural, social y profesional de la juventud, 4) dispone en sus presupuestos anuales de una partida específica de gasto en materia de juventud; o aportación de un Programa de Actividades (detallado y presupuestado), suscrito por la máxima representación de la entidad, que muestre el compromiso de la misma con la promoción y difusión del proyecto entre la población joven.



6.- Innovación asociada al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 49

La innovación se valorará tanto en el ámbito de las actividades empresariales como en el ámbito de los equipamientos e infraestructuras de carácter colectivo de apoyo a la actividad enoturística.

Subcriterios:

49.1.- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de un nuevo producto/servicio o la mejora de la prestación de los existentes (aplicable solo a proyectos productivos):

- a) Empresa enoturística de nueva creación;
- b) Creación e introducción de un nuevo producto/servicio enoturístico, distinto a los existentes;
- c) Mejora de los procesos desarrollados por las empresas del sector enoturístico;

49.2.- Se valorará la creación de nuevos equipamientos e infraestructuras que potencien la actividad enoturística y las actuaciones de transformación digital de la actividad enoturística (aplicable solo a proyectos no productivos):

- a) Creación y puesta en marcha de nuevos equipamientos o infraestructuras enoturísticas;
- b) Modernización de equipamientos e infraestructuras enoturísticas;
- c) Inversiones en transformación digital en equipamientos e infraestructuras enoturísticas.

7.- Solvencia Técnica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 50

Se valorará la solvencia técnica de la entidad promotora del proyecto:

Subcriterios:

50.1.- Solvencia técnica en el caso de proyectos productivos:

- a) Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas).
- b) Se valorará la solvencia técnica de la empresa a través de la experiencia en la actividad turística (mínimo 3 años inscrita en el REAT).

50.2.- Solvencia técnica en el caso de proyectos no productivos:

Se valorarán las acreditaciones, distintivos y certificaciones de las que disponga la entidad promotora en el ámbito de la actividad turística (Municipio Turístico, Banderas Azules, Marca Q, ISO, etc.)

8.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9

El proyecto facilita la Integración de sectores innovadores del territorio y el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador. Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.

9.- Utilización de recursos productivos locales 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 51

Subcriterios:

51.1.- Utilización de recursos productivos locales en el caso de proyectos productivos:

Proveedores locales o mano de obra local. Se entenderá que usa proveedores o mano de obra local en el proyecto o inversión si el 50% del gasto total elegible o de la mano de obra asociada al proyecto se corresponde con proveedores o es residente en la Zona Rural Leader.



51.2.- Utilización de recursos productivos locales en el caso de proyectos no productivos:

Puesta en valor de espacios en desuso o con poco uso. Se valoran proyectos que incidan en espacios parcialmente ocupados o con poco uso y rentabilicen la inversión pública. Certificación por técnico competente.

10.- Diversificación económica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 52

Subcriterios:

52.1.- Diversificación económica en el caso de proyectos productivos:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por objetivo incorporar a la actividad turística a explotaciones agrícolas, ganaderas y agroindustriales y aquellos proyectos que, desarrollando una actividad turística, creativa o cultural incorporen el enoturismo como nueva actividad económica.

52.2.- Diversificación económica en el caso de proyectos no productivos:

La entidad promotora forma parte de alguna red de cooperación en materia de actividad enoturística, participa en proyectos vinculados con el enoturismo y/o gracias al proyecto se pone en marcha la actividad enoturística en su ámbito de actuación.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Crterios Generales	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 44		
Este criterio valora la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:		
44.1.- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;	5	10
44.2.- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;	5	
44.3.- Reutilización, reciclado o reducción de residuos;	5	
44.4.- Medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores.	2,5	
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 45		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		
45.1.- Tipo de promotor/a y creación de empleo femenino (aplicable solo a proyectos productivos)		
a) La persona solicitantes es mujer		



<p>b) El persona solicitante tiene una representación de, al menos, el 40% de mujeres en los derechos de votos o en sus órganos de dirección, debiendo tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014;</p>	<p>10</p>	
<p>c) Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.</p>		
<p>45.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género (aplicable solo a proyectos no productivos)</p>		<p>10</p>
<p>a) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acreditan sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.</p>	<p>10</p>	
<p>3.- Creación, consolidación, mejora y mantenimiento de Empleo en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 46</p>		
<p>Volumen de creación, consolidación, mejora y mantenimiento de empleo directo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.</p>		
<p>46.1.- Creación (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán 3 puntos. Por otro tipo de empleo se sumarán 2 puntos. Máximo 14 puntos.</p>	<p>3</p>	<p>20</p>
<p>46.2.- Consolidación y mejora (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido y por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa se sumará 2 puntos. Máximo 4 puntos</p>	<p>2</p>	
<p>46.3.- Mantenimiento (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se sumará 1 punto por cada empleo mantenido. Máximo 2 puntos.</p>	<p>1</p>	
<p>4.- Innovación Social al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 47</p>		



Se valorarán aquellos que proyectos que promuevan la innovación social si:		
47.1.- Se valorarán aquellos proyectos que propongan Innovación Social (aplicable solo a proyectos productivos):	5	
a) El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);		
47.2.- El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino (aplicable solo a proyectos no productivos):	5	5
a) Se entiende que se llevan a cabo actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino cuando en el proyecto se prevea al menos una actuación que permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, permitiendo que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.		
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45
Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
5.- Incorporación de la Juventud al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 48		
Se entiende que el proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:		
48.1.- Se valorará el tipo de promotor/a y la creación de empleo joven (aplicable solo a proyectos productivos):	5	5
a) La persona solicitante es joven: persona física menor de 35 años;		
b) La persona solicitante tiene una representación de, al menos, el 50% de jóvenes en los derechos de votos o en sus órganos de dirección, debiendo tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014;		
c) Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para jóvenes cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).		
48.2.- Trayectoria de la entidad en materia de juventud o la contribución del proyecto a la incorporación de la juventud (aplicable solo a proyectos no productivos):		



<p>La entidad fomenta la incorporación de la juventud al desarrollo territorial si acredita su condición de “Municipio Joven” concedido por el Instituto Andaluz de la Juventud o acredita disponer de al menos 3 de los siguientes requisitos: 1) disponer de un Centro de Información Juvenil oficialmente reconocido e inscrito, de acuerdo con la normativa vigente, 2) está reconocida como entidad colaboradora en la expedición del Carné Joven y ofrecer descuentos en los servicios municipales a las personas jóvenes poseedoras del citado carné, 3) dispone de infraestructuras para jóvenes destinadas a la realización de actividades que fomenten el desarrollo cultural, social y profesional de la juventud, 4) dispone en sus presupuestos anuales de una partida específica de gasto en materia de juventud; o aportación de un Programa de Actividades (detallado y presupuestado), suscrito por la máxima representación de la entidad, que muestre el compromiso de la misma con la promoción y difusión del proyecto entre la población joven.</p>	5	
6.- Innovación asociada al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 49		
<p>La innovación se valorará tanto en el ámbito de las actividades empresariales como en el ámbito de los equipamientos e infraestructuras de carácter colectivo de apoyo a la actividad enoturística.</p>		
<p>49.1.- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de un nuevo producto/servicio o la mejora de la prestación de los existentes (aplicable solo a proyectos productivos):</p>		10
<p>a) Empresa enoturística de nueva creación;</p>	10	
<p>b) Creación e introducción de un nuevo producto/servicio enoturístico, distinto a los existentes;</p>	7	
<p>c) Mejora de los procesos desarrollados por las empresas del sector enoturístico;</p>	5	
<p>49.2.- Se valorará la creación de nuevos equipamientos e infraestructuras que potencien la actividad enoturística y las actuaciones de transformación digital de la actividad enoturística (aplicable solo a proyectos no productivos):</p>		
<p>a) Creación y puesta en marcha de nuevos equipamientos o infraestructuras enoturísticas;</p>	7	
<p>b) Modernización de equipamientos e infraestructuras enoturísticas;</p>	5	
<p>c) Inversiones en transformación digital en equipamientos e infraestructuras enoturísticas.</p>	10	
7.- Solvencia Técnica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 50		
<p>50.1.- Solvencia Técnica en el caso de proyectos productivos:</p>		
<p>a) Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas).</p>	5	5
<p>b) Se valorará la solvencia técnica de la empresa a través de la experiencia en la actividad turística (mínimo 3 años inscrita en el REAT).</p>		



50.2.- Solvencia Técnica en el caso de proyectos no productivos:		
Se valorará las acreditaciones, distintivos y certificaciones de las que disponga la entidad promotora en el ámbito de la actividad turística (Municipio Turístico, Banderas Azules, Marca Q, ISO, etc.)	5	
8.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9		
El proyecto facilita la Integración de sectores innovadores del territorio y el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador. Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.	5	5
9.- Utilización de recursos productivos locales 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 51		
51.1.- Utilización de recursos productivos locales en el caso de proyectos productivos:		
Proveedores locales o mano de obra local. Se entenderá que usa proveedores o mano de obra local en el proyecto o inversión si el 50% del gasto total elegible o de la mano de obra asociada al proyecto se corresponde con proveedores o es residente en la Zona Rural Leader.	10	10
51.2.- Utilización de recursos productivos locales en el caso de proyectos no productivos:		
Puesta en valor de espacios en desuso o con poco uso. Se valoran proyectos que incidan en espacios parcialmente ocupados o con poco uso y rentabilicen la inversión pública. Certificación por técnico competente.	10	
10.- Diversificación económica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 52		
52.1.- Diversificación económica en el caso de proyectos productivos:		
Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por objetivo incorporar a la actividad turística a explotaciones agrícolas, ganaderas y agroindustriales y aquellos proyectos que, desarrollando una actividad turística, creativa o cultural incorporen el enoturismo como nueva actividad económica.	10	10
52.2.- Diversificación económica en el caso de proyectos no productivos:		
La entidad promotora forma parte de alguna red de cooperación en materia de actividad enoturística, participa en proyectos vinculados con el enoturismo y/o gracias al proyecto se pone en marcha la actividad enoturística en su ámbito de actuación.	10	
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS		45
TOTAL PUNTUACIÓN		90



2- FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LOS SECTORES INNOVADORES DEL TERRITORIO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto - línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL del Litoral de la Janda, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.
- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Creación y Mantenimiento de Empleo
- Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:



- 1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.
 - 2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.
 - 3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.
- La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:

Subcriterios:

- 32.1.-** Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.
- 32.2.-** Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:
- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
 - b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
 - c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
 - d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
 - e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 3 (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 34

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

- 34.1.-** Se valorará el tipo de promotor/a:
- a) Es promotora mujer.
 - b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
- 34.2.-** Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género
- a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres:
 - 1.- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato;
 - 2.- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género;
 - 3.- Forma, capacita y empodera a las mujeres;
 - 4.- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad);
 - 5.- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector.



- b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acredita sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).
- c) Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 4 - Código de Identificación (Id): 35

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año. Relación Inversión – Empleo Creado. Los subcriterios 35.1, 35.2, 35.3, 35.4, 35.5 son excluyentes entre sí, mientras que el subcriterio seleccionado de entre los anteriores y los subcriterios 35.6, 35.7, y 35.8 son subcriterios acumulables.

Subcriterios:

- 35.1.-** Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 20.000
- 35.2.-** Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000
- 35.3.-** Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000
- 35.4.-** Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000
- 35.5.-** No se crea empleo
- 35.6.-** Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumará 1 punto adicional. Se sumará un punto por cada puesto de empleo creado que cumpla alguna/as de las características indicadas: mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años.
- 35.7.-** Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 3 puntos
- 35.8.-** Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 3 puntos

4.- Innovación Social 5 - Código de Identificación (Id): 36

Se valorarán aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

Si la persona está asociada a una cooperativa, u organizaciones de productores.

5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19

El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:

- El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años (41 en el caso de agricultura y ganadería) , o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años, 41 en el caso de agricultura y ganadería) en los derechos de votos o en sus



órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

- O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años, ≥ 40 en el caso de agricultura y ganadería).

6.- Innovación asociada (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20

La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ellas, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.

Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.

Subcriterios:

20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas

20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas

20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.

7.- Solvencia Técnica 1 - Código de Identificación (Id): 37

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas).

8.- Modalidad del Proyecto (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.

Subcriterios:

22.1.- Creación

22.2.- Modernización o Traslado

9.- Explotación prioritaria – Código de Identificación (Id): 38

Si el solicitante es titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24

Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad. En los siguientes ámbitos definidos en el documento La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2010) y en Inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2016).



Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, certificación GLOBAL G.A.P. y Certificación Forestal FSC

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Crterios Generales	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:		
32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.	10	10
32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:	5	
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 3 (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 34		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		
34.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:		10
a) Es promotora mujer.	5	
b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.		
34.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género		



Criterios Generales	Puntuación	Máxima puntuación
<p>a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato. - Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género - Forma, capacita y empodera a las mujeres - Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad) - Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector <p>b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acredita sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).</p> <p>c) Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida</p>	5	
3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 4 - Código de Identificación (Id): 35		
<p>Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año. Los subcriterios 35.1, 35.2, 35.3, 35.4, 35.5 son excluyentes entre sí, y los subcriterios 35.6, 35.7, y 35.8 son subcriterios acumulables.</p>		20
Relación Inversión – Empleo Creado		
35.1.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 20.000	20	
35.2.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000	10	
35.3.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000	5	
35.4.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000	2,5	
35.5.- No se crea empleo	0	
35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumará 1 punto adicional	1	
35.7.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de	1,5	



Criterios Generales	Puntuación	Máxima puntuación
trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 3 puntos		
35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 3 puntos	1	
4.- Innovación Social 5 - Código de Identificación (Id): 36		
Se valorarán aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC); Si la persona está asociada a una cooperativa, u organizaciones de productores	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45
Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19		
El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si: - El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años (41 en el caso de agricultura y ganadería) , o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años, 41 en el caso de agricultura y ganadería) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014. - O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años, ≥40 en el caso de agricultura y ganadería).	5	5
6.- Innovación asociada (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20		
La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación. Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.		



Criterios Generales	Puntuación	Máxima puntuación
Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos. Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.		
20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas	7	10
20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas	10	
20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.	10	
7.- Solvencia Técnica 1 - Código de Identificación (Id): 37		
Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas).	5	5
8.- Modalidad del Proyecto (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22		
Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.		
22.1.- Creación	5	5
22.2.- Modernización o Traslado	3	
9.- Explotación prioritaria – Código de Identificación (Id): 38		
Si el solicitante es titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias	10	10
10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24		
Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad. En los siguientes ámbitos definidos en el documento La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2010) y en Inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2016). Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, certificación GLOBAL G.A.P. y Certificación Forestal FSC	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS		45
TOTAL PUNTUACIÓN		90



3- APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS, PROYECTOS INNOVADORES Y AUTOEMPLEO IMPULSADAS POR PERSONAS JÓVENES

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL del Litoral de la Janda , se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.
- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Creación y Mantenimiento de Empleo
- Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.



3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:

Subcriterios:

32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.

32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 17

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:

- a) Es promotora mujer.
- b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.

17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género

a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres:

- 1.- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato;
 - 2.- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género;
 - 3.- Forma, capacita y empodera a las mujeres;
 - 4.- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad);
 - 5.- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector
- b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acredita sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación



acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 4 - Código de Identificación (Id): 35

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año. Relación Inversión – Empleo Creado. Los subcriterios 35.1, 35.2, 35.3, 35.4, 35.5 son excluyentes entre sí, mientras que el subcriterio seleccionado de entre los anteriores y los subcriterios 35.6, 35.7, y 35.8 son subcriterios acumulables.

Subcriterios:

35.1.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 20.000

35.2.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000

35.3.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000

35.4.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000

35.5.- No se crea empleo

35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumará 1 punto adicional. Se sumará un punto por cada puesto de empleo creado que cumpla alguna/as de las características indicadas: mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años.

35.7.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 3 puntos

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 3 puntos

4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18

Se valorarán aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19

El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial:

- En el caso de proyectos elegibles recogidos en la letra b) del Anexo I, si el Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.



- En el caso de proyectos elegibles recogidos en la letra a) del Anexo I, si el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).

6.- Innovación asociada (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20

La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ellas, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.

Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.

Subcriterios:

20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas

20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas

20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.

7.- Solvencia Técnica 1 - Código de Identificación (Id): 37

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas)

8.- Modalidad del Proyecto (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.

Subcriterios:

22.1.- Creación

22.2.- Modernización o Traslado

9.- Utilización de factores productivos locales (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 23

Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.

Subcriterios:

23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.

23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.



10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24

Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad. En los siguientes ámbitos definidos en el documento La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2010) y en Inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2016).

Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, se excluyen la agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, en cuanto que no serán elegibles por esta línea.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Criterios Generales	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:		
32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.	10	10
32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:	5	
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 17		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		



17.1.-Se valorará el tipo de promotor/a:		
a) Es promotora mujer.	5	
b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.		
17.2.-Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género		
a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.	5	10
- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.		
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género		
- Forma, capacita y empodera a las mujeres		
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)		
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector		
b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acredita sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).		
3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 4 - Código de Identificación (Id): 35		
Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año. Los subcriterios 35.1, 35.2, 35.3, 35.4, 35.5 son excluyentes entre sí, y los subcriterios 35.6, 35.7, y 35.8 son subcriterios acumulables.		
Relación Inversión – Empleo Creado		
35.1.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 20.000	20	



35.2.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000	10	20
35.3.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000	5	
35.4.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000	2,5	
35.5.- No se crea empleo	0	
35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumará 1 punto adicional	1	
35.7.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 3 puntos	1,5	
35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 3 puntos	1	
4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18		
Se valorarán aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC).	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45
Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19		
El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial: - En el caso de proyectos elegibles recogidos en la letra b) del Anexo I, si el Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014. - En el caso de proyectos elegibles recogidos en la letra	5	5



a) del Anexo I, si el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).		
6.- Innovación asociada (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20		
<p>La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.</p> <p>Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.</p> <p>Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.</p> <p>Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.</p>		
20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas	7	10
20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas	10	
20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.	10	
7.- Solvencia Técnica 1 - Código de Identificación (Id): 37		
Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas)	5	5
8.- Modalidad del Proyecto (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22		
Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.		
22.1.- Creación	5	5
22.2.- Modernización o Traslado	3	
9.- Utilización de factores productivos locales (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 23		
Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.		



<p>23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.</p>	3	10
<p>23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.</p>	7	
<p>10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24</p>		
<p>Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad. En los siguientes ámbitos definidos en el documento La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2010) y en Inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2016).</p> <p>Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, se excluyen la agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, en cuanto que no serán elegibles por esta línea.</p>	10	10
<p>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS</p>		<p>45</p>
<p>TOTAL PUNTUACIÓN</p>		<p>90</p>